



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/66
6 de enero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 62 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/48/667)]

48/66. Avances científicos y tecnológicos y su
repercusión en la seguridad internacional

La Asamblea General,

Recordando que en su décimo período extraordinario de sesiones, el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, destacó unánimemente la importancia de las medidas cualitativas y las medidas cuantitativas en el proceso de desarme,

Reconociendo que los avances científicos y tecnológicos pueden tener aplicaciones para fines civiles y para fines militares y que hay que mantener y fomentar el progreso científico y tecnológico para atender a necesidades civiles,

Observando con preocupación la posibilidad de que los avances tecnológicos se apliquen con fines militares, lo que podría dar origen a armas más perfeccionadas y nuevos sistemas de armas,

Destacando el interés que reviste este asunto para la comunidad internacional y la necesidad de observar atentamente los avances científicos y tecnológicos que puedan tener consecuencias negativas para la seguridad y para el proceso de limitación de los armamentos y de desarme, así como de encauzar los avances científicos y tecnológicos hacia fines provechosos,

Poniendo de relieve que la propuesta que figura en su resolución 43/77 A, de 7 de diciembre de 1988, no impide que se realicen actividades de investigación y desarrollo con fines pacíficos,

/...

Observando los resultados de la conferencia de las Naciones Unidas titulada "Nuevas tendencias en ciencia y tecnología: repercusiones para la paz y la seguridad internacionales", celebrada en Sendai (Japón), del 16 al 19 de abril de 1990 1/, y reconociendo a ese respecto la necesidad de que las comunidades científicas y políticas colaboren para tratar las complejas repercusiones del cambio tecnológico,

1. Toma nota del informe del Secretario General titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional" 2/;

2. Toma nota también del informe provisional presentado por el Secretario General 3/ de conformidad con la resolución 45/60, de 4 de diciembre de 1990;

3. Concuerda plenamente en que:

a) La comunidad internacional debe ponerse en mejores condiciones para seguir el carácter y la orientación de los cambios tecnológicos;

b) Las Naciones Unidas pueden actuar como catalizador y como centro de intercambio de ideas con tal objeto;

4. Exhorta a la Comisión de Desarme a que concluya su labor sobre el tema de su programa titulado "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas" y le presente recomendaciones concretas al respecto;

5. Pide al Secretario General que siga observando los avances científicos y tecnológicos con el objeto de hacer una evaluación de las nuevas tecnologías que surjan y que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un marco para la evaluación de la tecnología orientado por, entre otros, los criterios propuestos en su informe 2/;

6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional".

81ª sesión plenaria
16 de diciembre de 1993

1/ Véase A/45/568.

2/ A/45/568.

3/ A/47/355.